

220



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.,

13 JUL 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO. 2018-0320

En atención a la documental visible a folios 208 y 209 de la principal encuadernación, con la cual se da cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho en el numeral 3º del auto de fecha 15 de marzo de 2021 -folio 207-, se acepta la renuncia presentada por el abogado **Nickolas Leguiz Hernández Briceño**, al poder conferido por la parte demandada.

Sin embargo, para reconocer personería al abogado **Wickmann Giovanni Tenjo Gutiérrez**, es necesario que el extremo pasivo le otorgue poder en debida forma para que los siga representando en el presente proceso; motivo por el cual se requiere a dicho extremo con tal fin, lo cual deberá realizarse dentro del lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto por estado.

Parte demandada, proceda de conformidad.

De otro lado, no se accede a la declaratoria pedida por el aquí demandante a folio 217, comoquiera que el acuerdo al que llegó con la parte demandada no había sido aceptado por este Despacho, tal como se había explicado en el numeral 2º del auto de fecha 15 de marzo de 2021 -folio 207-; no obstante, se lo requiere con el fin de que previamente a continuar con la siguiente etapa procesal que le corresponda a este proceso, manifieste bajo la gravedad de juramento si con ocasión a dicho acuerdo, el extremo pasivo realizó algún abono a la obligación que aquí se persigue.

Lo anterior deberá efectuarse igualmente en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto por estado.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

=

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 51, hoy **14 JUL 2021**

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario